



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00287969- -UNC-ME#FCQ - Licencia y desig. Dr. Armando

---

VISTO:

Lo solicitado en las presentes actuaciones por la Dirección del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de esta Facultad, en el sentido que se otorgue licencia sin goce de haberes y se designe interinamente al Dr. Pedro Domingo ARMANDO, en un cargo de Profesor Adjunto (DS) del mencionado Departamento, cuyo propósito es el de posibilitar el normal desarrollo del Ciclo Lectivo 2026 de la Facultad de Ciencias Químicas.

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con el Vº Bº del Consejo Departamental;

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza a orden 13 y lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento en orden 15;

Que el Dr. Pedro Domingo ARMANDO reúne las condiciones académicas para ocupar un cargo de Profesor Adjunto (DS) del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad;

La autorización conferida al Decanato mediante RHCD-2026-173-E-UNC-DEC#FCQ para resolver cuestiones inherentes al HCD;

Que se trata de la cobertura de un servicio educativo esencial para la comunidad;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Otorgar licencia sin goce de haberes al Dr. Pedro Domingo ARMANDO (Legajo N° 35.754), en el cargo de Profesor Asistente (DS) -código 115- concurso - del Departamento de Farmacología Otto Orsingher, a partir del día de la fecha y hasta el 31-12-2026, con cargo al artículo 49º ap. II inc. a1 del convenio colectivo de trabajo (Res. HCS 1222/14; Decreto PE 1246/15). Justificar las inasistencias incurridas en idénticas funciones a partir del 01-05-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 2º: Designar interinamente al Dr. Pedro Domingo ARMANDO (Legajo N° 35.754), en un cargo de Profesor Adjunto (DS) -código 111- del Departamento de Farmacología Otto Orsingher de la Facultad, a partir del día de la fecha y mientras el titular del cargo se mantenga en uso de licencia y no más allá del 31-12-2026, en reemplazo del Dr. Alfredo Guillermo LORENZO (Legajo N° 24.119); reconociéndole los

servicios prestados en idénticas funciones a partir del 01-05-2026 y hasta el día de ayer.

Artículo 3º: El Dr. Armando, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días a sus efectos.

Artículo 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese. -

EE.mdg